

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL
TOLIMA - CRIT
Ibagué - Tolima
2021

Señores

JUNTA DIRECTIVA

Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Tolima – CRIT
Ciudad.-

Respetados Señores:

Presento a Ustedes el informe de Auditoría y Dictamen de Revisoría Fiscal correspondiente a las actividades desarrolladas por el Representante Legal y Miembros del Consejo Mayor Indígena del CRIT, por el año 2021 en cumplimiento de mis funciones, obligaciones legales y Estatutarias.

1. Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros

Opinión

He auditado los Estados Financieros de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA - CRIT**, que comprenden el estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el cual se presenta comparado con el del 2020 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información relevante.

Las revelaciones hechas a través de las Notas han sido preparadas conforme lo establece el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.- Dichos Estados Financieros fueron preparados y Certificados bajo la responsabilidad de la Administración.- Mi función es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros con base en la Auditoría realizada.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA – CRIT**, al 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Cumplí con los requerimientos éticos y de independencia mental, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) y el anexo Nro. 4 del decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora Las Normas Internacionales de Auditoría -NIA y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar- ISAE; Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 19 de marzo de 2021, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

2. Responsabilidad de la administración del CRIT en relación con los estados financieros.

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimativos contables razonables a las circunstancias.

La administración es también responsable por evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de empresa en marcha a menos que la entidad pretenda liquidar o cesar sus operaciones.

El representante Legal respondió por el mantenimiento del control interno relevante y necesario con el objeto de que los Estados Financieros estén libres de errores de importancia relativa y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente.

En cumplimiento de lo anterior, dichos Estados Financieros fueron debidamente certificados por el Representante Legal, señor Erminzo Vega Quintero y la contadora María Eugenia Varón Ruiz con tarjeta profesional Nro. 47506-T quien los preparó.

3. Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. Los errores son considerados materiales si, individualmente o en agregado, podrían razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios.

Como parte del proceso de auditoría efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia:

- Use mi juicio y el escepticismo profesional durante la auditoría.
- Identifique y evalúe los riesgos de error material por fraude o error en los estados financieros, diseñe y realice procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias y en respuesta a los riesgos identificados obtuve evidencia de auditoría suficiente para soportar mi opinión.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de los estimativos contables y de las revelaciones realizadas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de empresa en funcionamiento por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Asociación deje de operar como una empresa en funcionamiento.
- He informado a la administración de la Asociación, los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

4. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el 2021:

- a) La contabilidad de la Asociación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Congreso Regional Indígena.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados; se llevan y se conservan debidamente.

d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por el representante legal.

e) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la asociación, y los de terceros que están en su poder.

f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa al afiliado y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los soportes contables. La Asociación no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

g) Como persona Jurídica cuyos aportes y excedentes no son reembolsables; presentamos la solicitud ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Ibagué, la calificación como Entidad sin Ánimo de Lucro, que desarrolla una de las actividades meritorias descrita en el artículo 359 del Estatuto Tributario y fuimos aceptados; beneficiándonos tributariamente con los impuestos que ordinariamente están obligados a liquidar y cancelar las demás empresas no inscritas en esta modalidad.

h) se está conservando en debida forma la correspondencia y mensajes virtuales, tomando conciencia y aceptando que la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada a través de correo electrónico, constituye un mensaje de datos cuya validez y fuerza vinculante es la misma que la de un documento que conste por escrito; y aunque no sea obligatorio imprimir los correos electrónicos en el Consejo Regional Indígena del Tolima – CRIT se están conservando físicamente todos



HECTOR FABIO CHAVEZ

Revisor Fiscal

**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL
TOLIMA – CRIT.**

T.P. 68147 - T

9 de marzo de 2022

Calle 20 Nro. 23 A 42 sur, B/Miramar, Ibagué – Tolima - Colombia